

Resolución de 29 de julio de 2021, del Tribunal Calificador, por la que se publica la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio celebrado el pasado 15 de julio de 2021 y relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2021 (BOCM 15 de febrero)

Celebrado el día 15 de julio de 2021 el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2021 (BOCM 15 de febrero), este Tribunal ha resuelto:

Primero: Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio de la oposición celebrada el pasado día 15 de julio.

Segundo: Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición. Dicha relación se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario> , con indicación de la puntuación obtenida.

Tercero: De conformidad con la base undécima, apartado tres de la convocatoria, todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de concurso, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad, a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) la documentación acreditativa de méritos para la fase de Concurso. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal del funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentar dicha titulación en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 29 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



José Javier Sánchez González

Fecha de publicación: 29 de julio de 2021